

(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-17 de 2024"

# EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 dela Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa TRANSMILENIO S.A, líder en el sector de movilidad en Bogotá D.C. y responsable de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), reconoce la importancia de mantener su infraestructura tecnológica en óptimas condiciones de operación y actualización para garantizar la continuidad y eficacia de sus servicios. En este contexto, TRANSMILENIO S.A. ha estado inmersa en un proceso de actualización y modernización de su plataforma tecnológica en los últimos años, con el objetivo de mejorar la calidad de sus servicios y cumplir con las demandas de una ciudad en constante evolución y crecimiento.

Que, como parte de este proceso, el Ente gestor busca contratar la mesa de servicios interna con una empresa especializada que pueda ofrecer experiencia comprobada, en procesos de implementación, aplicación de mejores prácticas, personal altamente especializado y herramientas de vanguardia en el mercado. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de ampliar la cobertura del tiempo de atención de la mesa de servicios, garantizando así una respuesta más rápida y efectiva a las incidencias y requerimientos de soporte de los usuarios de los servicios de transversalidad tecnológica y partes interesadas de la Entidad.

Además, al externalizar esta función, TRANSMILENIO S.A busca optimizar sus recursos y concentrar sus esfuerzos en su core business, delegando la gestión de la mesa de servicios a un proveedor especializado que pueda brindar un servicio de alta calidad de manera continua y confiable. Esta optimización de servicios debe estar igualmente soportada en solidos controles de seguridad de la información en línea de las mejores prácticas y de las políticas de seguridad de la información vigentes al interior de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A.









(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-17 de 2024"

Que, la protección de datos y sistemas es un tema prioritario en las organizaciones modernas, para prevenir pérdidas económicas y daños a la reputación. En este contexto, el inicio de los servicios SOC (Security Operations Center) y NOC (Network Operations Center) combinados con la prestación de la mesa de servicios, ofrece múltiples beneficios como el hecho de facilitar la detección temprana de amenazas, mitigando el riesgo de interrupción de servicios.

Que, esta estrategia permite a la empresa enfocarse en sus actividades principales, mientras que el proveedor externo se encarga de mantener la operatividad y soporte de los servicios de transversalidad tecnológica de cara al usuario final.

Que, en este contexto, es responsabilidad de la Dirección de TIC velar por la gestión de los servicios tecnológicos que beneficia transversalmente a la entidad, en cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo N°04 de 2023 "Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones". En el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, establece como OBJETO. "La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá como objeto la gestión, planeación, mantenimiento y soporte de TIC's para la Empresa y la interlocución técnica con los diferentes agentes del sistema en los temas de materia tecnológica y de comunicaciones. En su función 2. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC's de la Empresa, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones", razón por la cual, se ha estructurado desde el área el presente proceso de selección, el cual busca satisfacer las necesidades evidenciadas en la entidad.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: "DTC111Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para usuarios finales de la entidad soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios NOC/SOC para el monitoreo de herramientas UTM."

TRANSMILENIO S.A. Avenida Calle 26 # 69-76









## (10 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-17 de 2024"

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de MIL SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.071.066.231) M/CTE, IVA incluido, así como todos los gastos impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de TRANSMILENIO S.A, con ocasión de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que se suscriba, están respaldadas con recursos del presupuesto para la vigencia 2024, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202410 8328	11-10-2024	421202020087130– Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos	MIL SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS	\$ 1.071.066.231

Que, el plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, la suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 22 y el 29 de octubre de 2024.

TRANSMILENIO S.A.









### (10 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-17 de 2024"

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones esto es del 22 al 29 de octubre de 2024, se presentaron observaciones de índole técnico, jurídico y financiero las cuales fueron resueltas y publicadas el 29 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de limitar a Mipymes, sin embargo, no se presentó solicitud en este sentido.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el ordenador del gasto, mediante la Resolución No. 325 del 31 de octubre de 2024, dio apertura al Proceso No. TMSA-SAM-17-2024, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo esto es del 31 de octubre al 07 de noviembre de 2024, se presentaron observaciones al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-17-2024, las cuales fueron resueltas y publicadas el 13 de noviembre de 2024.

Que, el 15 de noviembre de 2024, a las 9:00 a.m. se llevó a cabo diligencia de cierre y recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No	OFERTA					
1	UT TMSA MESASOC 2024					
2	TALENTO SOLIDO SAS					
3	B2BTIC SAS					
4	UT TMSA 2024					
5	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA.					

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas.

TRANSMILENIO S.A.









## (10 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-17 de 2024"

Que, el día 19 de noviembre de 2024, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UT TMSA MESASOC 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TALENTO SOLIDO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	B2BTIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UT TMSA 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el día 03 de diciembre de 2024, se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UT TMSA MESASOC 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TALENTO SOLIDO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	B2BTIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UT TMSA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### Requisitos ponderables:

NOMBRE DEL OFERENTE	Factor Económico	Factores Técnicos Licencias	Factores Técnicos Asistencia Digital	Protección a la industria nacional	Emprendimiento de Mujeres	Incentivo por Mipymes	Total
UT TMSA 2024	37,6102835	30	20	10	0,25	0	97,8602835
TALENTO SOLIDO SAS	37,3334015	30	20	10	0,25	0,25	97,8334015
B2BTIC SAS	37,3330384	30	20	10	0	0,25	97,5830384
OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA.	35,7619307	30	20	10	0	0,25	96,0119307
UT MESASOC 2024	36,5920292	30	20	0	0	0,25	86,8420292

#### TRANSMILENIO S.A.









(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-17 de 2024"

Que el presente proceso de selección fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., quien recomendó lo siguiente:

"Recomendamos al competente contractual la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-17-2024, cuyo objeto es: "DTC111Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para usuarios finales de la entidad soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios NOC/SOC para el monitoreo de herramientas UTM", al proponente UNION TEMPORAL TMSA 2024, representada legalmente por la señora EDNA CONSTANZA MARTÍNEZ LATORRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.033 por un valor de MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.033.113.075), por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación."

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité de contratación, dando aplicación a los principios de la contratación estatal y los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 el comité de contratación recomendó al Director de Tecnologías de la Información y la comunicación de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-17 de 2024, al proponente **UNIÓN TEMPORAL TMSA 2024,** representada legalmente por la señora EDNA CONSTANZA MARTÍNEZ LATORRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.033, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación.

Que, el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-SAM-17-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,









(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-17 de 2024"

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-17 de 2024, cuyo objeto consiste en "DTC111Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para usuarios finales de la entidad soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios NOC/SOC para el monitoreo de herramientas UTM" al proponente UNIÓN TEMPORAL TMSA 2024, representada legalmente por la señora EDNA CONSTANZA MARTÍNEZ LATORRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.033, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por un valor total de MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.033.113.075), incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de MIL SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.071.066.231) M/CTE, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202410- 8328	11-10-2024	421202020087130– Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos	MIL SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS	\$ 1.071.066.231

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL TMSA 2024** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

TRANSMILENIO S.A. Avenida Calle 26 # 69-76









(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-17 de 2024"

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TRANSMILENIO S.A. Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

Revisó: Isabel Cruz // Abogada Contratista de la Dirección de TIC

Revisó: Gloria Alexandra Granados // Profesional contratista Dirección de TIC

Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

TRANSMILENIO S.A.





